



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No.126  
(27 de agosto de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-035-2025 cuyo objeto es el:  
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar el: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL-PACÍFICO”

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2125 con fecha 16 de junio 2025 por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$21.900.000) MONEDA/CTE, Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que el día 05 de agosto de 2025 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-035-2025, cuyo objeto es adquirir la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS

Continuación Resolución No.126 del 27 de agosto de 2025- Proceso MC 012-035-2025 por 2da vez, CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 2º MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO"

FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO", por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$21.900.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 13 de agosto de 2025, se recibió cuatro (04) ofertas presentada por la sociedad: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, INGEPRAK GZ S.A.S, INTEGRATOC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S,** adelantándose la respectiva evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS					
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
OFERTA MC 012-035-2025 INTEGRATIC	Integra TIC Tecnologías de Optimización S.A.S.	Oferta en evaluación	13/08/2025 1:55 PM	20.755.855	COP
Alianza Logística FMM - Mto PrevCorr Estibadoras 2025 (\$21.9 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	13/08/2025 1:37 PM	20.249.873	COP
MC 012-035-2025 POR SEGUNDA VEZ	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	13/08/2025 9:14 AM	18.463.730	COP
DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL P	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S.	Oferta en evaluación	12/08/2025 8:53 AM	21.271.723	COP

Que el día 19 de Agosto de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

### EVALUACIÓN ECONOMICA

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN
1	INDULTEC SAS	18.463.729	1	SI	X
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>18.463.729</b>			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN
2	INGEPRAK - GZ SAS	20.249.873		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>20.249.873</b>			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN
3	INTEGRATIC	20.755.858		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>20.755.858</b>			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN
4	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	21.743.323		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>21.743.323</b>			

De acuerdo a la invitación pública de la Oferta MC-012-035-2025, con presupuesto oficial por valor de \$21.900.000; incluido IVA; el oferente: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**; SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025. Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 14 de agosto de 2025)

## EVALUACIÓN JURÍDICA

### VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-1)	INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO CUMPLE (No aporta documento de Identidad)	NO CUMPLE (No aporta documento de Identidad)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde a la Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	NO CUMPLE (No aporta documento)	NO CUMPLE (No aporta documento)
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes de la Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes de la Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes de la Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - RNMC	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes de la Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO APLICA	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta formulario 7 Compromiso anticorrupción)
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	NO CUMPLE (No aporta formulario 6 Encuesta Anticorrupción)	CUNPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado tiene una fecha de expedición mayor a 30 días)
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

**OBSERVACIONES:**

Para el Proceso de selección de Mínima Cuantía MC 012-035-2025, se presentaron cuatro (4) oferentes, MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6), INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0), INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7), INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1), que de acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evaluó Jurídicamente al oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-1), pero por no cumplir con el total de los requisitos Técnicos de igual forma se evaluó al oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7), que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que los oferentes deben aportar los siguientes documentos así:

**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-1)**

1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
2. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN
3. ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO 6)

**INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)**

1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
2. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN
3. COMPROMISO ANTICORRUPCION (FORMULARIO 7)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso)

**CONCLUSIÓN:**

Los oferentes **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-1)** y **INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)** **NO CUMPLEN** con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADOS** Jurídicamente para continuar en el proceso.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 19 de agosto de 2025)

**EVALUACIÓN TECNICA**

**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

ITEM	OFERENTE	INGEPRAK GZ S.A.S	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROponente		NO CUMPLE	El archivo adjunto de la experiencia del proponente de INGEPRAK no se puede validar, debido a que no abre
5.4 ESPECIFICACIONES MINIMAS EXCLUYENTES		CUMPLE	
5.4.1 PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO		NO CUMPLE	NO PRESENTA CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO
5.4.2 HOJAS DE VIDA PERSONAL		NO CUMPLE	EL OFERENTE PRESENTA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS MANTENIMIENTOS, NI CERTIFICADO DE PROCURADURIA, CNTRALORIA Y POLICIA DE DICHO PERSONAL (ESTOS DOCUMENTOS DEBEN TENER FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO)
5.4.3 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN		NO CUMPLE	EL OFERENTE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION
5.4.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		CUMPLE	
5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST		NO CUMPLE	NO PRESENTA SOPORTES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL LA CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS ARL, PRESENTA FECHA DE 29-04-2025, Y NO DEBE SER CON FECHA DE EXPEDICION MAYOR A 30 DIAS
5.6.1 CERTIFICACION BANCARIA		NO CUMPLE	NO PRESENTA Carta designación responsable SGSST . NO PRESENTA HOJA DE VIDA DE RESPONSABLE SGSST . LA CERTIFICACION BANCARIA PRESENTA FECHA DEL 30 DE JULIO, POR LO TANTO ES MAYOR A 30 DIAS

**OBSERVACIONES**

La oferta que esta en segundo lugar para ser evaluada es presentada por INGEPRAK GZ S.A.S NIT 901673500-7 Representada legalmente por GERMAN MEDINA RODRIGUEZ C.C. No. 16.741.415, **NO CUMPLE** los requisitos técnicos habilitantes de la invitación debido a:

- NO CUMPLE CON "La experiencia del oferente se acreditará con máximo tres (03) contratos cuyo sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea en la prestación del servicio del objeto contractual", debido a que el archivo no abre.
- No presenta los certificados técnicos en instalación eléctrica y/o mantenimiento eléctrico avalados por una entidad acreditada por el ministerio de educación, de las personas que realizaran los mantenimientos
- No presenta hojas de vida con soportes ni certificados de procuraduría, contraloría y judicial del personal (estos documentos deben tener fecha anterior al cierre del proceso)
- No presenta certificado de capacitación
- La certificación de estándares mínimos ARL, presenta fecha de 29-04-2025, y debe ser con fecha de expedición no mayor a 30 días, no presenta carta designación responsable SGSST, no presenta hoja de vida de responsable de SGSST; no presenta soportes de pago de seguridad social.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 19 de agosto de 2025)

Que efectuado el cierre del presente proceso, y una vez verificadas las ofertas se publico informe de evaluación el día 19 de agosto de 2025, Durante el termino de traslado del informe de evaluación el oferente INDULTEC quien presento la oferta más baja subsano al oferta en cuanto a requisitos jurídicos mas no frente a los requisitos técnicos lo cual dio lugar a que no fuera habilitado; El oferente INGEPRAK no subsanó la oferta durante el traslado del informe por lo cual no fue habilitado.

Siguiendo el orden de elegibilidad de las ofertas, se procedió a realizar reevaluación de la 3 y 4 oferta, por lo cual la entidad público a través del módulo de informe, la Revaluación a fin de que los oferentes INTEGRATIC y MONTACARGAS FERNANDEZ subsanaran la oferta. Informe que fue publicado el día 21 de agosto de 2025 y en el cual se concluyo lo siguiente:

**REVALUACION ECONOMICA 01:**

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILID	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN
1	INTEGRATIC	20.755.858	1	SI	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>20.755.858</b>			
2	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	21.743.323		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>21.743.323</b>			
3	INDULTEC SAS	18.463.729		NO	X
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>18.463.729</b>			
4	INGEPRAK - GZ SAS	20.249.873		NO	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>20.249.873</b>			

**CONCLUSIONES**

De acuerdo a la invitación pública de la Oferta MC-012-035-2025, con presupuesto oficial por valor de \$21.900.000; incluido IVA; el oferente: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**; SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

El oferente: **INGEPRAK GZ SAS**; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025, teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía.

El oferente: **INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS**; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025.

4.3.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración. ( el item Verificación y suministro empaquetadura si la requiere el equipo. no corresponde al valor total por las unidades requeridas. )

4.3.18 Cuando el oferente no ofrezca las cantidades mínimas requeridas. ( el item Verificación y suministro empaquetadura si la requiere el equipo. no corresponde al valor total por las unidades requeridas. )

El oferente: **MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS**; NO CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025.

4.3.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración. ( la suma total de las cantidades incluido iva, no corresponde a la ofertada en el formulario No.5 que nos indica el valor de \$21.271.723 )

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

El comité evaluador se permite informar que el oferente **INDULTEC SAS** subsano jurídicamente pero no técnicamente. El comité evaluador se permite informar que el oferente **INGEPRAK - GZ SAS** no subsano ni jurídicamente ni técnicamente. Debido a esta situación el oferente **INTEGRATIC** pasa al primer puesto en orden de elegibilidad.

(Texto extraído del original de la revaluación económica del 21 de agosto de 2025)

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0)	INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)	INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1)	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (El número del proceso y fecha no corresponden al presente proceso)
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (El certificado aportado tiene fecha de expedición el día 04/07/2025 y en la invitación se solicita con una fecha de expedición igual o inferior a 30 días antes del cierre del proceso)
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento Formulario B)
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento de Identidad)	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento de Identidad)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES	NO CUMPLE (El documento aportado)	NO CUMPLE (No aporta documento)	CUMPLE	CUMPLE

RUB – DIAN	se encuentra expedido a nombre de la Representante Legal y no de la Empresa como tal, entendiéndose como si fuera de una persona Natural, sin embargo la propuesta fue presentada por una persona Jurídica)			
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía) CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – RNMC	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta formulario 7 Compromiso anticorrupción)	NO CUMPLE (No aporta formulario 7 Compromiso anticorrupción)	NO CUMPLE (El número del proceso y fecha no corresponden al

				presente proceso)
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (El número del proceso y fecha no corresponden al presente proceso)
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado tiene una fecha de expedición mayor a 30 días)	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado tiene una fecha de expedición mayor a 30 días)
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

**OBSERVACIONES:**

Para el Proceso de selección de Mínima Cuantía MC 012-035-2025, se presentaron cuatro (4) oferentes, MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6), INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0), INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7), INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1), que de acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evaluó Jurídicamente al oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) pero por no cumplir con el total de los requisitos Técnicos de igual forma se evaluará al oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) aporta los documentos solicitados en la Evaluación Jurídica subsanando parcialmente la evaluación, sin embargo, el documento denominado REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN aportado por el oferente se encuentra expedido a nombre de la Representante Legal y no de la empresa, por lo tanto el Oferente NO CUMPLE con el total de los requisitos de carácter Jurídico requeridos en la Invitación pública del proceso MC 012-033-2025, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7) no subsano la documentación solicitada en la Evaluación Jurídica, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los oferentes INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) e INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7) no subsanaron o lo hicieron de manera parcial, la Entidad prosigue con el Orden de elegibilidad y realiza evaluación Jurídica a los siguientes oferentes interesados en el proceso de selección INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1) y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6), encontrando que los oferentes deben aportar los siguientes documentos así:

### INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1)

#### 1. COMPROMISO ANTICORRUPCION (FORMULARIO 7)

### MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES (Formulario 8)
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
5. COMPROMISO ANTICORRUPCION
6. ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN
7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

#### CONCLUSIÓN:

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) aporta los documentos solicitados en la Evaluación Jurídica subsanando parcialmente la evaluación, sin embargo, el documento denominado REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN aportado por el oferente se encuentra expedido a nombre de la Representante Legal y no de la empresa, por lo tanto el Oferente NO CUMPLE con el total de los requisitos de carácter Jurídico requeridos en la Invitación pública del proceso MC 012-033-2025, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7) no subsana la documentación solicitada en la Evaluación Jurídica, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar a los Oferentes que siguen en el Orden de elegibilidad encontrando que:

El oferente **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1)**, NO CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente.

El oferente **MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)**, NO CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente.

(Texto extraído del original de la revaluación jurídica del 21 de agosto de 2025)

## REVALUACION TECNICA 01

OFERENTE ITEM	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S.	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	INTEGRA TIC presenta certificación de contrato, mas no cumple con lo solicitado en los requisitos técnicos habilitantes
5.4 ESPECIFICACIONES MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE	CUMPLE	
5.4.1 PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	NO CUMPLE	CUMPLE	INTEGRA TIC NO PRESENTA CERTIFICADOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO
5.4.2 HOJAS DE VIDA PERSONAL	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	INTEGRA TIC NO PRESENTA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS MANTENIMIENTOS, NI CERTIFICADO DE PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA DE DICHO PERSONAL (ESTOS DOCUMENTOS DEBEN TENER FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO)  MONTACARGAS FERNANDEZ PRESENTA LOS SOPORTES PERO NO PRESENTA LAS HOJAS DE VIDA DE LOS TECNICOS
5.4.3 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	INTEGRA TIC NO PRESENTA CERTIFICADO DE CAPACITACION
5.4.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE	CUMPLE	
5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST	NO CUMPLE	CUMPLE	INTEGRA TIC NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS  MONTACARGAS FERNANDEZ NO PRESENTA LA CERTIFICACION DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL.
5.6.1 CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	NO CUMPLE	MONTACARGAS FERNANDEZ PRESENTA CERTIFICACION BANCARIA CON FECHA DE 9 DE JULIO

### OBSERVACIONES

La oferta que está en tercer y cuarto lugar para ser evaluada son presentadas por INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S. con NIT 901145160-1 Representada legalmente por HERNANDO ENRIQUE GIRALDO GARCIA C.C. No. 16.826.544, y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S. con NIT 805006798-6 Representada legalmente por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CERQUERA con C.C. No. 16.825.251 NO CUMPLEN los requisitos técnicos habilitantes de la invitación debido a:

#### INTEGRA TIC:

- NO CUMPLE CON lo solicitado en experiencia del proponente
- No presenta certificados del personal que prestara el servicio
- No presenta hoja de vida con soportes del personal que realizara los mantenimientos, ni certificado de procuraduría, contraloría y policía de dicho personal (estos documentos deben tener fecha anterior al cierre del proceso)
- No presenta certificado de capacitación
- No presenta los documentos solicitados en el ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST



#### MONTACARGAS FERNANDEZ:

- No presenta las hojas de vida de los técnicos.
- No presenta la certificación de afiliación a seguridad social.
- Presenta certificación bancaria expedida el día 9 de julio 2025, y no debe ser mayor a 30 días.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la revaluación técnica del 21 de agosto de 2025)

Durante el término de traslado del informe de revaluación el oferente INTEGRATIC solicito ampliación del término de traslado debido a las delicada situación de orden público en la ciudad de Santiago de Cali que se presentó el día 21 de agosto de 2025; En atención a la solicitud presentada, la entidad atendiendo la delicada situación de orden público que atraviesa la ciudad, procedió a ampliar el plazo para el traslado del informe de evaluación en el SECOP II hasta las 04:00 pm del día 25 de agosto de 2025, Lo anterior debido a situaciones de orden público que han imposibilitado la continuación normal del proceso de contratación. Esto amparado en el principio de razonabilidad y economía de la contratación.

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes los oferentes **INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S,** y **MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S,** aportaron documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a los requisitos jurídicos y técnicos, motivo por el cual fue necesario realizar nuevamente reevaluación jurídica, técnica y económica de dichas ofertas, la cual fue publicada y en el cual se concluyó lo siguiente:

**REEVALUACION ECONOMICA 02:**

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	21.743.323	1	SI	
VALOR		21.743.323			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	INTEGRATIC	20.755.858		NO	
VALOR		20.755.858			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
3	INDULTEC SAS	18.463.729		NO	X
VALOR		18.463.729			

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
4	INGEPRAK - GZ SAS	20.249.873		NO	
VALOR		20.249.873			

**CONCLUSIÓN**

Que efectuado el cierre del presente proceso, y una vez verificadas las ofertas se publico informe de evaluación el día 19 de agosto de 2025, Durante el termino de traslado del informe de evaluación el oferente INDULTEC quien presento la oferta más baja subsano al oferta en cuanto a requisitos jurídicos mas no frente a los requisitos técnicos lo cual dio lugar a que no fuera habilitado; El oferente INGEPRAK no subsanó la oferta durante el traslado del informe por lo cual no fue habilitado.

Siguiendo el orden de elegibilidad de las ofertas, se procedió a realizar revaluación de la 3 y 4 oferta, en este evento de la sociedad INTEGRATIC y de MONTACARGAS FERNANDEZ.

Debido a esta situación el oferente INTEGRATIC y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO fueron objeto de verificación dado lo anteriormente expuesto , motivo por el cual se realizo reevaluacion tecnica de fecha de 21 de Agosto de 2025 en el cual atendiendo el orden de elegibilidad se procedió a verificar los citados oferentes, quedando en el primer orden de elegibilidad INTEGRATIC. Durante el termino del traslado del informe de evaluación el oferente INTGRATIC subsano la oferta sin embargo no fue habilitado tecnicamente por el no cumplimiento de los requisitos, motivo por el cual se procedió a verificar la oferta de MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO la cual seguia el orden de elegibilidad.

De acuerdo a la invitación pública de la Oferta MC-012-035-2025, con presupuesto oficial por valor de \$21.900.000; incluido IVA; el oferente: MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO; SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-035-2025.

(Texto extraído del original de la reevaluación económica de fecha 26 de Agosto de 2025)

**REEVALUACION JURIDICA 02:**

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0)	INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE PTIMIZACION SAS (901.145.160-1)	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE	NO CUMPLE (No se puede verificar que el documento aportado corresponde al Representante Legal, por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	NO CUMPLE (El documento aportado se encuentra expedido a nombre de la Representante Legal y no de la Empresa como tal, entendiéndose como si fuera de una persona Natural, sin	NO CUMPLE (No aporta documento)	CUMPLE	CUMPLE

	embargo la propuesta fue presentada por una persona Jurídica)			
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - RNMC	CUMPLE verificado por la entidad	NO CUMPLE (No se pueden verificar antecedentes del Representante legal por no contar con la Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta formulario 7 Compromiso anticorrupción)	CUMPLE	CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUNPLE	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	NO CUMPLE (El documento aportado tiene una fecha de expedición mayor a 30 días)	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE

## **OBSERVACIONES:**

Para el Proceso de selección de Mínima Cuantía MC 012-035-2025, se presentaron cuatro (4) oferentes,

MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6), INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0), INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7), INTEGRAL TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1), que de acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evaluó Jurídicamente al oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) pero por no cumplir con el total de los requisitos Técnicos de igual forma se evaluará al oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7)

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) aporta los documentos solicitados en la Evaluación Jurídica subsanando parcialmente la evaluación, sin embargo, el documento denominado REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN aportado por el oferente se encuentra expedido a nombre de la Representante Legal y no de la empresa, por lo tanto el Oferente NO CUMPLE con el total de los requisitos de carácter Jurídico requeridos en la Invitación pública del proceso MC 012-033-2025, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Durante el traslado de evaluaciones el oferente INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7) no subsana la documentación solicitada en la Evaluación Jurídica, quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los oferentes INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (901.520.694-0) e INGEPRAK GZ SAS (901.673.500-7) no subsanaron o lo hicieron de manera parcial, la Entidad prosigue con el Orden de elegibilidad y realiza evaluación Jurídica a los siguientes oferentes interesados en el proceso de selección INTEGRAL TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1) y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)

Durante el traslado de evaluaciones habilitado para los Oferentes INTEGRAL TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1) y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6) ambos oferentes subsanaron los documentos de carácter jurídico, solicitados en el informe de evaluación, cumpliendo con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública No 012-035-2025.

## **CONCLUSIÓN:**

El oferente **INTEGRAL TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS (901.145.160-1)**, CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente.

El oferente **MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS (805.006.798-6)**, CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 26 de Agosto de 2025)

**REEVALUACION TECNICA 02:**

ITEM \ OFERENTE	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S.	OBSERVACIONES
5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	
5.4 ESPECIFICACIONES MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE	CUMPLE	
5.4.1 PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO	CUMPLE	CUMPLE	
5.4.2 HOJAS DE VIDA PERSONAL	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	SOPORTES DE EXPERIENCIA NO COINCIDE CON LO RELACIONADO EN LA HOJA DE VIDA. LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE FREDY RINCON SON CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE
5.4.3 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	
5.4.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE	CUMPLE	
5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST	NO CUMPLE	CUMPLE	INTEGRATIC EN SU CERTIFICACION DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS ARL, PRESENTA INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE EXPEDICION
5.6.1 CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE	

**OBSERVACIONES**

La oferta que está en tercer y cuarto lugar para ser evaluada son presentadas por INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S. con NIT 901145160-1 Representada legalmente por HERNANDO ENRIQUE GIRALDO GARCIA C.C. No. 16.826.544, y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S. con NIT 805006798-6 Representada legalmente por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CERQUERA con C.C. No. 16.825.251. A continuación, se presenta la evaluación de cada uno:

**INTEGRA TIC NO CUMPLE, debido a:**

- En las hojas de vida de personal NO CUMPLE, debido a que los certificados presentados del técnico Freddy Rincón, son con fecha posterior al cierre del proceso
- El certificado que presenta de SG-SST, presenta inconsistencia entre la fecha de expedición y la aplicación de la herramienta diagnóstica, la cual en el documento presenta fecha de aplicación posterior a la expedición del documento, como se evidencia en la imagen.

Continuación Resolución No.126 del 27 de agosto de 2025- Proceso MC 012-035-2025 por 2da vez, CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO"

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y por ello, INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/08/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/08/2025.

## MONTACARGAS FERNANDEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 26 de agosto de 2025)

La sociedad INTEGRATIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., formulo observación al informe de Reevaluación a las cuales la entidad le dio respuesta no dando procedencia a las mismas, esto, como se evidencia en la respuesta dada al oferente y publicada en la plataforma SECOP II

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."*

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S, identificado con el Nit 805.006.798-6, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los servicios objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-035-2025 por 2da vez cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ESTIBADORES MANUALES, CARRETAS METÁLICAS, Y APILADORES ELÉCTRICOS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO", al oferente MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S,

identificado con el Nit 805.006.798-6, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Fernandez Cerquera, por valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$21.743.323) M/CTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL,** cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

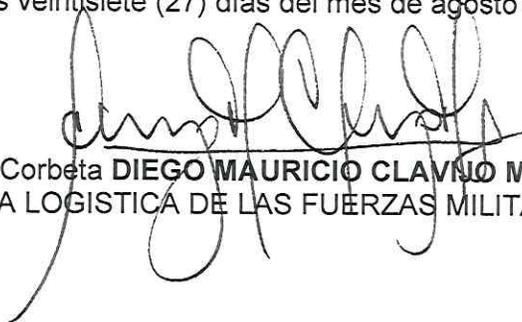
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor Carlos Alberto Fernandez Cerquera, con CC 16.825.251 Representante legal de la sociedad MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO S.A.S, identificado con el Nit 805.006.798-6, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del T ASD Servicios Administrativos y Almacén General de la ALFM Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO



